



DEV

### TIENE PRESENTE Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 3 / ROL D-018-2023

Santiago, 13 de septiembre de 2023

#### **VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-018-2023**, de fecha 20 de enero de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Euro Constructora SpA (en adelante, "la titular"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.
- 2. Que, con fecha 15 de febrero de 2023, se realizaron los descargos respectivos por parte de la titular, los cuales se tuvieron presente mediante Res. Ex. N° 2 / Rol D-018-2023, de fecha 1 de junio de 2023.
- 3. Que, por otra parte, mediante presentación de fecha 17 de julio de 2023, el titular acompañó Certificado de Recepción Definitiva N° 10 de 12 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Estación Central.

### **RESUELVO:**

I. TENER POR INCORPORADO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, individualizado en el considerando N° 3 de esta resolución.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile









## II. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, al

representante legal de Euro Constructora SpA, conforme a lo solicitado en su escrito de descargos.

Asimismo, notificar por carta certificada y por correo electrónico según corresponda, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 46 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ellos en su denuncia, a los interesados del presente procedimiento.



# Pablo Elorrieta Rojas Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

### Correo Electrónico:

-	Representante	legal	de	Euro	Constructora	SpA,	а	la	casillas	electrónicas:		
<u> </u>	Miguel Ángel Jar Francisco Gonzá											
Carta Certificada:												
-	Luis Merino Gu	ierra, d	omicil	iado ei	n							
c.c.:												

- Oficina regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

